



Secretaría

AYUNTAMIENTO DE  
**VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**  
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.-**

*Presidente:*

Agustín García Millán.

*Concejales electos asistentes:*

D. Juan A. Fernández Osorio.  
D. Luis Miguel Fuente Senra.  
D. José Gallego Valle.  
Dña. Concepción López Blanco.  
D. Juan López Iglesias.  
D. Raquel Martínez González.  
Dña. Claribel Mauriz Quiroga.  
D. José Manuel Pereira Vega.  
D. Dalmiro Rodríguez Álvarez.

*Secretario:*

D. Evaristo Crespo Rodríguez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil diez, se reúnen los Concejales reseñados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín García Millán sin que lo haga, previamente excusado, el Concejales D. Javier del Valle Cuadrado, actuando como Secretario, el de la Corporación, D. Evaristo Crespo Rodríguez, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Preguntado por Presidencia si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, la correspondiente al día veintiuno de junio de 2.010, por los concejales asistentes no se formula ningún reparo siendo aprobada por unanimidad por todos los concejales asistentes al acto el borrador del acta de la sesión correspondiente al día 21 de junio de 2.010.

**SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES.** Por Secretaría se da cuenta que el presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente por dos votos a favor, los de los concejales miembros de los grupos Popular y MAS-UPL, y una abstención, la del Concejales miembro del Grupo Socialista, por la Comisión Informativa y Permanente de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado día 20 de septiembre de 2.010, dando cuenta somera de las nuevas tarifas propuestas en las modificaciones dictaminadas por la referida Comisión para las Tasas de suministro de agua, servicios del Centro de Educación Infantil y Guardería Municipal y de la Tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las Entidades Locales.

Abierto el turno de intervenciones, por la Presidencia se manifiesta que lo que se pretende con la actual revisión es acercarse al coste de la prestación de varios servicios. Por la Concejales Portavoz del Grupo Socialista se manifiesta que, pese a la responsabilidad fiscal evidenciada por su Grupo que ha apoyado las actualizaciones de las ordenanzas fiscales, el momento actual desaconseja el incremento en un veinte por ciento de las tarifas de las tasas de agua, alcantarillado, o las propuestas para la Guardería Municipal y la Escuela de Música "Pedro Halffter Caro" porque, para muchas familias, será un incremento inasumible por sus economías domésticas. Por la Presidencia se replica que los incrementos a los que ha hecho alusión la Concejales Portavoz del Grupo Socialista rebasan el incremento registrado por el IPC pero son precisos para tratar de aproximar la recaudación de las tasas por la prestación de los servicios a los costes de aquéllos. Por el Concejales Delegado de Hacienda, D. Dalmiro Rodríguez Álvarez, se manifiesta que, por ejemplo en el caso del agua, el incremento de las tasas preciso para equilibrar el coste del servicio, según se desprende del estudio económico, asciende a más de cien por cien de la actual tarifa por lo que la subida es mínima. Por la Concejales Portavoz del Grupo Socialista se replica que, durante el anterior mandato corporativo, el Grupo Popular se escandalizaba con los incrementos propuestos por el entonces Equipo de Gobierno y eso que se

trataba de meras actualizaciones para adecuarlas al IPC y eso que tuvieron que asumir numerosos costes para acometer diversas reparaciones.

En este momento, siendo las veintiuna horas y ocho minutos, recibe una llamada telefónica y se ausenta del Salón de Sesiones el Concejil D. Juan Antonio Fernández Osorio.

Por la Presidencia se replica que en vez de costear reparaciones deberían haber acometido otras actuaciones reconociendo que todos los equipos de gobierno han venido invirtiendo mucho dinero en las infraestructuras hidráulicas del Municipio.

Sometido a votación el asunto, el Pleno Municipal acuerda por cinco votos a favor, los de los concejales miembros de los grupos Popular y MAS-UPL y cuatro en contra, al no computarse el voto del Concejil D. Juan Antonio Fernández Osorio por haberlo emitido entrando en el Salón de Sesiones una vez iniciado el acto de la votación, aprobar la modificación provisional de las ordenanzas fiscales que siguen, las cuales quedarán definitivamente redactadas conforme se transcribe, ordenando en el Boletín oficial de la Provincia de León a los efectos prevenidos en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que durante los treinta días siguientes al de la inserción del correspondiente anuncio en el expresado Boletín, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con advertencia de que, caso de que durante el expresado período no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo sin necesidad de acuerdo plenario.

#### Ordenanza Fiscal nº 3 Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal:

Art. 6º.

Epígrafe I. Asignación de sepulturas, nichos y columbarios:

- c) Nichos perpetuos: 900 euros.
- d) Columbarios: 400 euros.

#### Ordenanza Fiscal nº 17 Reguladora de la Tasa por distribución de agua:

Art. 6. Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición serán de 652,85 euros por cada vivienda o local comercial sitos en la Plaza Mayor o del Generalísimo, calle Doctor Arén y calle Ribadeo o del Agua de Villafranca del Bierzo.

217,62 euros por cada vivienda o local comercial cuando no se emplacen en las vías públicas señaladas en el párrafo precedente

Suministro de agua:

Viviendas: Por cada metro cúbico consumido:

Hasta 8 metros cúbicos/mes:	0,612 euros.
De 8 a 30 metros cúbicos/mes:	0,888 euros.
Más de 30 metros cúbicos/mes:	1,044 euros.
Tarifa única para locales comerciales, fábricas y talleres:	
por cada metro cúbico/mes:	0,912 euros.

Tarifa única para viviendas, locales comerciales u otros consumos sin contador (sin perjuicio del ejercicio de la facultad de corte de suministro establecida en el art. 14 de la presente Ordenanza): 300,00 euros por cada vivienda o local comercial/mes.

#### Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios del Centro de Educación Infantil y Guardería Municipal.



*Artículo 7º.- Cuota tributaria.*

La cuota tributaria, se determinará por una cantidad fija, con arreglo a las siguientes tarifas:

2. Cuota de asistencia:

Por cada niño/a y mes, con independencia del tipo de jornada (completa, media jornada u otras) SETENTA EUROS (70'00 €).

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las Entidades Locales.

Artículo 6. La cuota a pagar será la siguiente:

Enseñanza en la Escuela Municipal de Música, por persona y asignatura de Lenguaje Musical, al mes,.....15,00 euros.  
 Por enseñanza de cada asignatura de instrumento musical y alumno, al mes.....10,00 euros.  
 Por enseñanza de cada asignatura de música y mantenimiento.....10,00 euros.

Matrícula en la Escuela Municipal de Música "Pedro Halffter Caro":

Enseñanza en la Escuela Municipal de Música, por persona y asignatura de Lenguaje Musical:.....15,00 euros.  
 Por enseñanza de cada asignatura de instrumento musical adicional y alumno:.....10,00 euros.

Si la familia tiene la consideración de numerosa y así está reconocido por la Junta de Castilla y León, para lo que se presentará la cartilla oficial de aquél organismo, las tarifas anteriores sufrirán una bonificación del 50% tanto en la matrícula como en la tasa mensual por enseñanza.

A estos efectos se considera unidad familiar la definida por la normativa estatal para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Asimismo, a la vista del último Índice de Precios de Consume publicado por el INE del Ministerio de Economía y Hacienda, tanto del índice general como de sus incrementos desglosados por grupos COICOP, y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa y permanente de Economía y Hacienda, en sesión de fecha 20 de septiembre de 2.010, se aprueba también la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales que siguen:

ORDENANZA FISCAL NUMERO 11 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PUBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

Artículo 3º:

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas del precio público serán las que se indican:

Conceptos y clase de instalación (al día)	EUROS
---	-------

Por cada puesto o parada al día, por m2.....	1,00 €
Por cada camión dedicado a la venta en la vía pública, por m2.....	3,00 €
Por cada puesto de tiro, tómbola o similar por m2 .....	50,00 €
Por cada caldera de pulpo al día.....	15,00 €
Toldos y similares consumo de pulpo, por m2 .....	2,00 €
Por cada autorización para la venta en régimen de ambulancia (al año).....	100,00 €

**ORDENANZA FISCAL Nº 14 REGULADORA DE LA TASA POR VERTIDO Y DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO**

Artículo 6. La tarifa a aplicar será la siguiente:

Edificios carentes de canalón, por año 150,00 €.  
Edificios con canalón y bajada deteriorada, por año 150,00 €.

**ORDENANZA FISCAL Nº 17 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANALOGOS**

Artículo 6. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

*Epígrafe primero.* Por entrada personal a las piscinas:

Número 1. De personas mayores de 8 años (laborales) .....	1,50 €.
Número 2. De personas mayores de 8 años (festivos).....	2,00 €.
Número 3. Abono familiar por temporada (incluye a la unidad familiar integrada por los progenitores e hijos menores de 18 años).....	35,00 €.
Por cada hijo mayor de 18 años .....	7,00 € más.
Número 4. Abono individual para mayores de 18 años, por temporada .....	25,00 €.
Número 5. Abono individual para menores de 18 años, por temporada.....	20,00 €.
Número 6. Por inscripción curso de natación:	
Infantiles (de 6 a 17 años).....	15,00 €.
Adultos (18 años en adelante).....	20,00 €.

*Epígrafe segundo.* Reserva de pista deportiva de pádel.....1,00 €/hora.

**ORDENANZA NÚMERO 18 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR APROVECHAMIENTO PRIVATIVO O ESPECIAL DE TERRENOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA**

*Tarifa.* Artículo 4º:

1. Se establecen dos modalidades de precio: por día de ocupación y por temporada. La tarifa por día tendrá carácter excepcional, de forma que sólo podrá autorizarse por la concurrencia de eventos que lo justifiquen por su carácter extraordinario y mientras duren aquéllos, debiendo retirarse los veladores inmediatamente a la conclusión del mismo de la vía pública.

2. El precio en su modalidad por día se regirá por las siguientes tarifas:

Por cada velador o mesa con cuatro sillas:

-En calles de 1ª categoría.....	3,40 € velador/día.
-En calles de 2ª categoría.....	2,30 € velador/día.
-En calles de 3ª categoría o inferior categoría.....	1,15 € velador/día.

Son calles de 1ª categoría: La Plaza Mayor o del Generalísimo, de Villafranca del Bierzo.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**  
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Son calles de 2ª categoría: Las calles Alameda Baja, Díez Obelar y Antonio Pereira, de la localidad de Villafranca del Bierzo.

Son calles de 3ª categoría: Las del resto del Municipio.

3. Precio por temporada.

a) Se entiende por temporada el período de tiempo comprendido entre la Semana Santa y el 31 de octubre, ambos incluidos. Se entenderá a estos efectos iniciada la Semana Santa el viernes inmediatamente anterior al Domingo de Ramos.

b) Regirán las siguientes tarifas:

Por cada velador o mesa con cuatro sillas:

- En calles de 1ª categoría.....140,00 €/temporada
- En calles de 2ª categoría..... 105,00 €/temporada
- En calles de 3ª categoría o inferior categoría..... 70,00 €/temporada

**ORDENANZA FISCAL Nº 20. TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE**

Artículo 6. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- 1 Locales destinados a garajes públicos considerados como tales en el Impuesto de Actividades Económicas, al año \_\_\_\_\_ €.
2. Locales, que sin ser garajes públicos, encierren hasta cuatro vehículos, y talleres de reparaciones o análogos de carruajes de todas clases, al año .....20,00 €.
- Locales, que sin ser garajes públicos, encierren hasta ocho vehículos, y talleres de reparaciones o análogos de carruajes de todas clases al año .....35,00 €.
- Locales, que sin ser garajes públicos, encierren hasta diez vehículos, y talleres de reparaciones o análogos de carruajes de todas clases al año .....50,00 €.
3. Entradas a locales o espacios de cualquier clase que estacionen vehículos de turismo, camiones o coches de reparto taxímetros y cualquier vehículo de motor, así como carros agrícolas y de cualquier naturaleza, al año ..... €.

Las tarifas anteriores, amparan la entrada a los citados domicilios, locales o superficies de estacionamiento, hasta una extensión de 3 metros lineales de anchura de la acera, si excede de estos límites, por cada metro o fracción que lo supere, se pagarán 35 euros, al año, que incrementarán las cantidades anteriormente señaladas para cada uno de los epígrafes previstos.

4. Las paradas de autobuses urbanas e interurbanas para uso exclusivo de las empresas de viajeros, satisfarán anualmente una cuota, para parada reservada, de ..... €.
5. Reserva de espacios en la vía pública para aparcamiento exclusivo hasta 10 metros lineales al año .....100,00 €.

**ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE VILAFRANCA DEL BIERZO.**

**ARTÍCULO 14. TARIFAS.**

Se establecen las siguientes tarifas:

1. Entrenamientos y partidos:

- |  |          |
|--|----------|
| a) Para equipos no federados. Por cada hora de utilización:      | 12,00 €. |
| b) Para equipos federados. Por cada hora - por usos no exentos-: | 12,00 €. |

2. Aprovechamientos publicitarios:

- |   |          |
|---|----------|
| a) En el lateral, por cada año, por cada metro cuadrado | 35,00 €. |
| b) En los fondos, por cada año, por cada metro cuadrado | 20,00 €. |

**TERCERO. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2.009.** Por Secretaría se da cuenta que el presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente por dos votos a favor, los de los concejales miembros de los grupos Popular y MAS-UPL, y una abstención, la del Concejales miembro del Grupo Socialista, por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado día 20 de septiembre de 2.010, y que, habiendo sido sometida a información pública, mediante inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P. de León núm. 184, de fecha 24 de septiembre de 2.010 y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, por el plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, no se formuló ningún reparo, observación o reclamación.

Por la Presidencia se señala que éste es un documento eminentemente técnico preparado por la Intervención Municipal de Fondos. Por la Concejala Portavoz del Grupo Socialista, Dña. Concepción López Blanco, se manifiesta que no dudan de que la Intervención haya elaborado acertadamente desde un punto de vista técnico el documento pero, dada la complejidad del mismo, precisarían de mucho más tiempo para su análisis, no en cuanto a la formación de la cuenta, por lo dicho, sino en cuanto a la conveniencia y oportunidad del gasto.

Concluido el turno de intervenciones el Pleno municipal acuerda por cinco votos a favor - los de los concejales miembros de los grupos Popular y MASS-UPL- y cinco abstenciones -las emitidas por los concejales miembros del Grupo Socialista- acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo para el ejercicio 2.009, ordenando su remisión al Consejo de Cuentas de Castilla y León para su fiscalización externa, siendo el resumen de la misma el que sigue:

**EJERCICIO 2.009**

RESULTADO PRESUPUESTARIO (SUPERHABIT).....	417.411,76 euros.
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (SUPERHABIT).....	430.357,50 euros.
REMANENTE DE TESORERÍA (NEGATIVO) .....	920.705,83 euros.
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (NEGATIVO) .....	1.258.547,42 euros.
BALANCE DE SITUACIÓN: El total del Balance de Situación asciende a .....	11.114.207,87 euros.

**CUARTO. DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.011.** Vista la propuesta efectuada por la Presidencia para se señalen Fiestas Locales para el próximo año 2011 los días 28 de enero, Festividad de Santo Tirso, y el día 14 de septiembre, Festividad del Santísimo Cristo de la Esperanza, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, siendo diez los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, a la vista de la propuesta anterior y atendido lo dispuesto en el art. 37 del Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y concordante art. 46 del R.D. 2.001/1.983, de 28 de julio, (B.O.E. de 29 de julio de



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**

*Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)*

1.983) de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y visto, por último, el Decreto 36/2010, de 16 de septiembre (B.O.C. y L. de 22 de septiembre) por el que se establece el calendario de fiestas laborales para la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2.011, declarar Fiestas Locales en todo el término municipal de Villafranca del Bierzo para el año 2011 los días 28 de enero, Festividad de Santo Tirso, y el día 14 de septiembre, Festividad del Santísimo Cristo de la Esperanza, Patrón de Villafranca y del Bierzo, los cuales serán inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, de conformidad con la normativa vigente en la materia, acordando, asimismo, remitir certificación de este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León.

**QUINTO. APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO “VILLAFRANCA DEL BIERZO. ABASTECIMIENTO DESDE EL RÍO BURBIA.”**

Por Secretaría se da cuenta que el presente punto del orden del día no ha sido dictaminado por la Comisión de Urbanismo por lo que, siendo un dictamen de carácter preceptivo, para que el Pleno Municipal pueda abordar el proyecto técnico es preciso que se proceda previamente a la estimación de la urgencia del asunto. Por Presidencia se señala la conveniencia de agilizar lo máximo posible la tramitación del expediente en la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León por lo que solicita del Pleno Municipal la estimación de la urgencia del asunto y no demorar hasta el próximo Pleno ordinario previsto para diciembre del año en curso, la inclusión del asunto en el Pleno Municipal mostrando su conformidad los tres grupos políticos municipales, y siendo sometida a votación la estimación de la urgencia del asunto, el Pleno Municipal acordó por unanimidad, siendo diez los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, estimar la misma y entrar, en consecuencia, en el debate del asunto.

Abierto el turno de intervenciones, por la Concejala Portavoz del Grupo Socialista Municipal, se señala que en reiteradas ocasiones por su Grupo se ha venido solicitando el cierre del canal para evitar filtraciones, señalando que intervendrá en este punto como Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Antonio Fernández Osorio, quien señala seguidamente que continúa insistiendo en la conveniencia del cierre de la conducción para evitar filtraciones y desprendimientos de elementos y que, cree que el proyecto debería ser mejorado elevando el punto de captación para mejorar la presión del agua y minorar costes porque, de no hacerlo, se volvería a incidir en pasados errores y ampliando el diámetro de la conducción por encima de los 315 mm. contemplados en el proyecto. Finaliza su intervención señalando que le parece excesiva e inasumible la aportación municipal fijada para la ejecución del proyecto. Por la Presidencia se señala que el proyecto ha sido redactado por un equipo técnico que tomó la decisión de suministrar el agua a un depósito nodriza evitando, como en el proyecto anterior, elevar el punto de captación 3 kms. que planteaba un fuerte impacto ambiental, un trazado inviable técnicamente, sin garantizar el abastecimiento de agua. Añade que si en el proyecto se contempla un canal abierto es porque es inviable técnicamente efectuarlo en tubería cerrada conforme se justifica en la propia memoria del proyecto técnico porque, para que llegase en carga, debería que elevar la captación hasta Veguellina en tubería de 350 mm. Además, añade, la Junta de Castilla y León no autorizaba la ejecución de la obra por el vial y no se comprende para que va a incrementarse el trazado de la conducción 8 kms. si el agua no iba finalmente a llegar al depósito nodriza. Por el Concejel Portavoz del Grupo MAS-UPL se manifiesta que el trazado contemplado en el proyecto es el único que resulta viable desde un punto de vista técnico. Por la Concejala Dña. Concepción López Blanco se manifiesta que las cuestiones planteadas por su Grupo no deben ser malinterpretadas entendiendo que están en contra de la ejecución del proyecto sino que lo realmente pretendido es que se acometa con la mayor calidad posible.

Visto el proyecto técnico de la obra “Villafranca del Bierzo. Abastecimiento desde el río Burbia (Clave: 21-LE-480” redactado por el Ingeniero de Camino, Canales y Puertos, D. Ángel Mancebo Güiles con la colaboración del Ingeniero de Obras Públicas, D. Guillermo de Cabo Matanzo, cuyo presupuesto base de licitación asciende a un millón cuatrocientos ochenta y siete mil noventa y tres con cincuenta y siete euros (1.487.093,57 €), la exposición pública del mismo y la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras. El Pleno

Municipal acuerda por unanimidad, siendo diez los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación,

Primero. Aprobar el proyecto técnico de la obra "Villafranca del Bierzo. Abastecimiento desde el río Burbia (Clave:21-LE-480" redactado por el Ingeniero de Camino, Canales y Puertos, D. Ángel Mancebo Güiles con la colaboración del Ingeniero de Obras Públicas, D. Guillermo de Cabo Matanzo, cuyo presupuesto base de licitación asciende a un millón cuatrocientos ochenta y siete mil noventa y tres con cincuenta y siete euros (1.487.093,57 €).

Segundo. Poner a disposición de la Junta de Castilla y León los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de "Villafranca del Bierzo. Abastecimiento desde el río Burbia (Clave:21-LE-480" solicitando de la Junta de Castilla y León la tramitación del expediente expropiatorio preciso para la obtención de aquéllos terrenos, si fuese necesario, comprometiéndose a abonar los costos de la misma, incluidos los correspondientes a la publicación de los anuncios oficiales.

Tercero. Abrir un plazo de exposición pública del mismo publicando el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de León, así como una vez terminado el mismo, del resultado al Servicio solicitante.

Cuarto. Adoptar compromiso expreso de asumir la explotación, mantenimiento y conservación de la obra y de los gastos a que ello diere lugar, desde el momento mismo de la entrega por la Comisaría de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Quinto. Adoptar, igualmente, compromiso expreso de poner a disposición de la Comunidad Autónoma, las instalaciones precisas para el caso de que, en un futuro, fuese preciso realizar ampliaciones o modificaciones de las instalaciones para adaptarlas a nuevas necesidades de suministro de agua, con incorporación o no de otros núcleos de población.

Sexto. Remitir el citado acuerdo a la mayor brevedad posible a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

#### **SEXTO. APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO "SELLADO DEL VERTEDERO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO" Y OFRECIMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS.**

Por Secretaría se da cuenta que el presente punto del orden del día no ha sido dictaminado por la Comisión de Urbanismo por lo que, siendo un dictamen de carácter preceptivo, para que el Pleno Municipal pueda abordar el proyecto técnico es preciso que se proceda previamente a la estimación de la urgencia del asunto. Por Presidencia se señala que, habiendo interesado por el Servicio de Infraestructuras Ambientales para el Tratamiento de los Residuos de la Dirección General de Infraestructuras Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León la urgencia de la remisión del acuerdo plenario que se trae a la aprobación del Pleno Municipal no parece conveniente demorar el asunto hasta el próximo Pleno ordinario previsto para diciembre del año en curso, por lo que solicita la estimación de la urgencia del asunto y mostrando su conformidad el Grupo Socialista Municipal quien señala que, ya durante el anterior mandato municipal, su Grupo solicitó el sellado de los dos vertederos de Villafranca del Bierzo a través de la Mancomunidad de Municipios, así como los grupos políticos municipales del Partido Popular y MAS-UPL, el Pleno Municipal acordó por unanimidad, siendo diez los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, estimar la urgencia del asunto.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del escrito del Jefe de Servicio de Infraestructuras Ambientales para el Tratamiento de los Residuos de la Dirección General de Infraestructuras Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en el que se solicita de este Ayuntamiento la aprobación del proyecto técnico de la obra "Sellado de vertedero en Villafranca del Bierzo" redactado por el Ingeniero D. Julián Alonso Chillón, Colegiado núm. 7.170, del Equipo de Ingenieros Consultores de Valladolid, S.L. cuyo presupuesto de ejecución material asciende a trescientos treinta y tres mil novecientos tres con treinta y dos euros (333.903,32 €), de la exposición pública del mismo y la puesta a disposición de los terrenos



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE  
VILAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**  
*Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)*

necesarios para la ejecución de las obras. El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, siendo diez los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación,

Primero. Aprobar el proyecto técnico de la obra "Sellado de vertedero en Villafranca del Bierzo" redactado por el Ingeniero D. Julián Alonso Chillón, Colegiado núm. 7.170, del Equipo de Ingenieros Consultores de Valladolid, S.L. cuyo presupuesto de ejecución material asciende a trescientos treinta y tres mil novecientos tres con treinta y dos euros (333.903,32 €).

Segundo. Poner a disposición de la Junta de Castilla y León los terrenos de titularidad municipal:

Polígono 31, Parcela 413, Término Municipal de Villafranca del Bierzo, necesarios para la ejecución de las obras de Sellado de Vertedero en Villafranca del Bierzo.

Tercero. Abrir un plazo de exposición pública del mismo publicando el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de León, así como una vez terminado el mismo, del resultado al Servicio solicitante.

Cuarto. Remitir el citado acuerdo a la mayor brevedad posible al Servicio de Infraestructuras Ambientales para el Tratamiento de los Residuos de la Dirección General de Infraestructuras Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

**SÉPTIMO. SOLICITUD INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILAFRANCA DEL BIERZO A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GESTORA DEL EDAR DE VILLADEPALOS.** Por Secretaría se da cuenta que por la Comisión Informativa y Permanente de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2.010, se dictaminó por unanimidad de los asistentes la conveniencia de solicitar la incorporación del Municipio de Villafranca del Bierzo a la Mancomunidad Municipal para el tratamiento de las aguas residuales del Bajo Bierzo al objeto de poner conectar el saneamiento de las aguas residuales de Villafranca del Bierzo a la estación depuradora de Villadepalos para el que se acometió el proyecto del saneamiento de las aguas residuales del Bierzo Bajo ejecutado por la Confederación Hidrográfica del Norte.

Abierto el turno de intervenciones, por los tres grupos políticos se reitera la conformidad de sus respectivos grupos con la propuesta contenida en el presente punto del orden del día, conforme manifestaron ya en la Comisión Informativa y Permanente de Economía y Hacienda, en su sesión de 20 de septiembre de 2.010 y, en consecuencia, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, siendo diez los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, concurriendo más que sobradamente, en consecuencia, el quórum cualificado de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, establecido en el art. 29.3 de los Estatutos rectores de la Mancomunidad municipal para el tratamiento de las aguas residuales del Bajo Bierzo» (León) la incorporación del Municipio de Villafranca del Bierzo a dicha Mancomunidad Municipal.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL.** Por el Grupo Socialista se presenta la moción cuyo tenor literal es el que sigue:

"MOCION que presenta el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo para su conocimiento por el Pleno, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 y 91.4 del ROF:

La última regulación del Camino de Santiago realizada por la Junta de Castilla y León excluya el paso del mismo por la localidad de Valtuille de Arriba, reconduciendo su trazado entre Pieros y Villafranca del Bierzo por la carretera antigua Nacional VI.

Considerando que tal cambio supone una arbitrariedad totalmente injustificada y ajena a lo que constituye la realidad histórica de la Ruta Jacobea, como es el hecho de que el Camino de

Santiago ha discurrido desde siempre por Valtuille de Arriba en su paso intermedio entre Pieros y Villafranca del Bierzo.

Así se confirma no solo por la memoria de nuestros vecinos sino por la de miles de peregrinos que, durante siglos, han plasmado su paso por la localidad en múltiples libros, escritos y correspondencia.

Igualmente dentro del propio pueblo se pueden apreciar diversas pruebas: la existencia de establecimiento hostelero para peregrinos, la denominación de una vía pública como "calle camino de Santiago", un retablo en la Iglesia con la imagen del Apóstol, etc., etc.

Considerando la natural indignación que tal exclusión ha causado en la localidad de Valtuille de Arriba, entendemos que el Ayuntamiento, como defensor y garante de los derechos de sus vecinos, debe manifestarse de inmediato en defensa de las justas reivindicaciones de éstos e instar de la Administración Autonómica la inclusión de la localidad en el trazado oficial del Camino de Santiago.

En su virtud, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Instar a la Junta de Castilla y León para que proceda a incluir en el trazado oficial del Camino de Santiago su paso por la localidad de Valtuille de Arriba.
2. Que las actuaciones a llevar a cabo por el Ayuntamiento para dar cumplimiento a este acuerdo se realicen de manera preferente y urgente para evitar los perjuicios que se están produciendo a los habitantes de la localidad y la consiguiente confusión de los peregrinos."

Por la Concejala Portavoz del Grupo Socialista, Dña. Concepción López Blanco, se manifiesta que, en síntesis, lo que se pretende con la moción es la inclusión en el trazado oficial del Camino de Santiago también su paso por la localidad de Valtuille de Arriba. Por la Presidencia se señala que, en la actualidad, se vienen reclamando como itinerarios del Camino varios distintos al reconocido oficialmente, añadiendo que cree justa la petición de Valtuille de Arriba por lo que se muestra favorable a su traslado a la Junta de Castilla y León a los efectos señalados en la moción. Por el Concejales Portavoz del Grupo MAS-UPL se manifiesta que, en efecto, hay suficientes indicios que acreditan que la localidad de Valtuille de Arriba fue itinerario jacobeo por lo que se muestra favorable a la estimación de la moción.

Concluido el turno de intervenciones el Pleno Municipal acordó por unanimidad, siendo diez los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, tras estimar la urgencia del asunto aprobar la moción presentada por Dña. Concepción López Blanco, en su calidad de Portavoz del Grupo Socialista Municipal, en los términos en que ha sido transcrita.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS POPULAR Y MAS-UPL.** Por la Presidencia se da cuenta de la urgencia de la inclusión del presente punto del orden del día en el Pleno Municipal porque la Universidad de Vigo urge a que se reconsidere el Convenio anterior suscrito con la Congregación de los Padres Paúles en los términos expresado en el borrador cuya aprobación se pretende y que, como ya es sabido por todos, la Congregación de los Padres Paúles se traslada fuera de Villafranca del Bierzo el próximo viernes, siendo, en consecuencia, conveniente que se celebre el Convenio por los valores del mismo y para que permanezca ligado a Villafranca.

Sometido a votación el asunto, tras consultar al Grupo Socialista Municipal, quien muestra su conformidad con la estimación de la urgencia del asunto, el Pleno Municipal acordó por unanimidad, siendo diez los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, aprobar la urgencia del asunto.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**

*Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)*

Por la Presidencia se manifiesta la conveniencia de que el Ayuntamiento realice cuanto sea posible para que el Museo no se vaya de Villafranca del Bierzo. Por la Concejala Portavoz del Grupo Socialista se señala que ha constituido un éxito la celebración del anterior Convenio suscrito con los Padres Paúles porque ello ha constituido la razón fundamental para que no se hayan trasladado sus fondos fuera de la Villa.

Concluido el turno de intervenciones el Pleno Municipal acordó por unanimidad, siendo diez los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, la Universidad de Vigo, la Asociación Burbia-Valcarce y la Congregación de la Misión de los Padres Paúles, en los términos que se transcriben a continuación:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO, LA UNIVERSIDADE DE VIGO, LA ASOCIACIÓN CULTURAL BURVAL [BURBIA-VALCARCE] y LA CONGREGACIÓN DE LA MISIÓN PADRES PAULES.**

Villafranca del Bierzo, de de

**REUNIDOS**

D. Agustín García Millán, Excmo. Alcalde de Villafranca del Bierzo, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, con N.I.F. P-2421300-A, y domicilio en Villafranca del Bierzo, Plaza Mayor, 1.

D. Salustiano Mato de la Iglesia, Rector Magnífico de la Universidade de Vigo, nombrado según el Decreto de la Comunidad Autónoma de Galicia núm. 90/2010, de 10 de junio, publicado en el Diario Oficial de Galicia (DOG) núm. 114, del 17 de junio de 2010, de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, del 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 58 de los Estatutos de la Universidade de Vigo, aprobados por el Decreto 7/2010, del 14 de enero y publicados en el DOG núm. 21, del 2 de febrero de 2010 (BOE nº 69, de 20 de marzo de 2010). Con domicilio en Edificio Reitoría, campus universitario, 36310 Vigo.

Don José Alfredo Sandes Sixto Presidente de la Asociación Cultural BURVAL [BURBIA-VALCARCE] con domicilios en Gil y Carrasco, nº 18, planta Baja, 24500, Villafranca del Bierzo (León), CIF: G24615841.

Don Manuel Blanco Martínez en representación de la Congregación de la Misión PADRES PAULES, con domicilio en la Travesía de San Nicolás nº 4, 24500, Villafranca del Bierzo (León), CIF: R3700039E.

Se reconocen entre sí capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en este Convenio y, a tal efecto,

**EXPONEN**

I.- Que las partes consideran de interés común promover la cooperación y la colaboración para el desarrollo científico y tecnológico, procurando una aplicación práctica del conocimiento en provecho de la sociedad.

II.- Que, más concretamente, es deseo de las instituciones la firma de un convenio que promueva la puesta en valor del Museo de Ciencias Naturales y Etnográfico de los Padres Paúles.

En virtud de lo expuesto, manifiestan su voluntad común de suscribir este convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este acuerdo regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, la Universidade de Vigo, la Asociación Cultural BURVAL [BURBIA-VALCARCE] y la Congregación de la Misión Padres Paúles, con el fin de desarrollar las estipulaciones del convenio entre el Ayuntamiento de Villafranca y la Congregación de la Misión Padres Paúles (firmado en Villafranca del Bierzo, el 6 de mayo de 2007).

SEGUNDA.- La Universidade de Vigo se encargará del asesoramiento científico y técnico para el desarrollo, puesta en valor y gestión del Museo de Ciencias Naturales y Etnográfico de los Padres Paúles.

En el Anexo se refleja la memoria del proyecto, comprensiva de las líneas de actuación de la Universidade de Vigo para el estudio y catalogación del material científico y del presupuesto.

Para garantizar el desarrollo adecuado de las actividades que se realicen, estas se desarrollarán bajo la dirección de la Profesora Dra. Dña. Josefina Garrido González, del Departamento de Ecología y Biología Animal de la Facultad de Biología de la Universidade de Vigo.

TERCERA.- La Asociación Cultural BURVAL [BURBIA-VALCARCE] se encargará de la promoción, impulso y Gestión del Museo de Ciencias Naturales y Etnográfico de los Padres Paúles en colaboración con el Ayuntamiento.

CUARTA.- Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas en el desarrollo de los proyectos de investigación que se lleven a cabo.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, mediante carta certificada dirigida al responsable del seguimiento del proyecto.

Cualquiera que sea el modo de difusión, se respetará siempre la mención de los/las autores/as del trabajo. En el caso de patentes, éstos/éstas figurarán en calidad de inventores/as. En cualquier caso, se hará siempre referencia especial a este convenio.

QUINTA.- Se constituirá una comisión mixta, con un representante designado por cada una de las partes.

- Por la Universidade de Vigo: Profesora Dra. Dña. Josefina Garrido González
- Por el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo: el Alcalde o persona en quien delegue.
- Por la Asociación Cultural BURVAL [BURBIA-VALCARCE]: su presidente o persona en quien delegue.
- Por la Congregación de la Misión Padres Paúles: D. Manuel Blanco Martínez

Dicha comisión será el órgano de planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas de este convenio marco, y entenderá y resolverá todas las cuestiones relacionadas con él y con los convenios específicos. La comisión mixta se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y, por lo menos, una vez al año, elevará informes y propuestas a los órganos rectores de todas las partes.

SEXTA.- Las obligaciones económicas de cada una de las partes se detallan en el Anexo.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**

*Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)*

SÉPTIMA.- Este convenio empezará a producir efectos a partir de la fecha de su firma, renovándose anualmente de forma automática de no manifestarse en contra ninguna de las partes.

OCTAVA.- En el caso de que cualquiera de las partes decida denunciar este convenio deberá anunciarlo a la otra con al menos tres meses de antelación. Las partes convienen que, no obstante lo anterior, los proyectos específicos y actividades que, de ser el caso, se estuviesen desarrollando en el momento de declararse la terminación de este convenio, continuarán desarrollándose hasta su total conclusión bajo las bases que originariamente se acordaron.

NOVENA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por este convenio por una de las partes facultará a la otra para rescindirlo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del programa realizado.

DÉCIMA.- Las partes podrán modificar este documento en cualquier momento de mutuo acuerdo.

DÉCIMO PRIMERA.- Los acuerdos que se reflejan en este convenio tendrán siempre carácter administrativo y de ellos no se derivarán, en ningún caso, derechos u obligaciones de carácter laboral.

DÉCIMO SEGUNDA.- Las cuestiones litigiosas surgidas por la interpretación, modificación, resolución y efectos de este convenio serán resueltas en primera instancia por la comisión mixta paritaria. Las que no puedan ser resueltas por dicha comisión, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, dado el carácter administrativo del convenio.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio marco en ejemplar en el lugar y fecha indicados al comienzo.

POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA  
DEL BIERZO

POR LA UNIVERSIDADE DE VIGO

El Alcalde  
Agustín García Millán

El Rector  
Salustiano Mato de la Iglesia

POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL BURVAL  
[BURBIA-VALCARCE]

POR LA CONGREGACIÓN DE LA MISIÓN  
PADRES PAULES

El Presidente  
José Alfredo Sandes Sixto

Manuel Blanco Martínez

ANEXO

El presente Anexo resume las líneas de actuación de la Universidad de Vigo, en torno a una propuesta concreta: *"Estudio y catalogación del material científico depositado en el Museo de Ciencias Naturales de los Padres Paúles"*

INTRODUCCIÓN

La colección científica del Museo de Ciencias Naturales de los Padres Paúles es importante, tanto por el número de ejemplares que la componen como por su diversidad biogeográfica y su antigüedad, ya que sus primeros ejemplares se remontan a finales del siglo XIX, siendo constituido este museo entre los años 1894 y 1899 inicialmente destinado el Colegio-Seminario de Madrid.

Las distintas colecciones de que compone esta colección científica, fueron hechas por responsables de la Comisión del Mapa Geológico siguiendo una iniciativa del Ministerio de Fomento que se proponía dotar a los Centros Educativos con material pedagógico. Las colecciones de conchas y de aves van siendo posteriormente enriquecidas con las aportaciones que hacían los Misioneros al venir de América y Filipinas.

El material que se conserva en esta "Casa de los Padres Paúles" es sólo una tercera parte de lo que era el museo original, ya que el resto se distribuyó entre las Casas de Munguía (Vizcaya) y de Limpias (Cantabria).

Actualmente el museo cuenta con:

- Una gran colección de conchas
- Diversos mamíferos, reptiles y peces
- Numerosos invertebrados
- Algunos fósiles, entre los que destacan unos buenos ejemplares "rana de libros"
- Minerales y rocas
- Una variada colección de "maderas"
- También junto a este material se exponen piezas de arqueología, entre las que sobresale un "ídolo ovoide" de la edad del Bronce.

Lamentablemente debido, tanto a la inexistencia de personal especializado que pudiera responsabilizarse de su mantenimiento y conservación, cómo a la falta de un emplazamiento idóneo en las condiciones de luz y temperatura, esta colección, sufre un progresivo deterioro. Con ello se ha malgastado una inversión económica y una dedicación en tiempo extendida a lo largo de muchos años, muy importante. Además, esta colección por su importante bagaje documental, debería estar abierta a especialistas, si se encontrase en las condiciones que requiere la misma, careciendo en las condiciones actuales de valor como fuente de información y consulta.

La iniciativa de hacer frente al problema, es importante que sea de una resolución inmediata, a la vista del penoso estado y la situación en que se encuentran unas colecciones que se fueron consiguiendo con muchas horas extras de dedicación y esfuerzo.

Estos ejemplares faunísticos, permiten plantear su utilización como medio divulgativo para acercar a la sociedad, los diversos ecosistemas y los aspectos relacionados con su estudio, resultado de las investigaciones desarrolladas con gran esfuerzo, de diferentes estudiosos a lo largo de los años. Con ello se cubriría un aspecto que cada vez tiene más consideración en la financiación de proyectos de cara a mostrar a la sociedad como son empleados los fondos públicos dedicados a la investigación.

## PLAN DE ACTUACIÓN

### *Preparación y mantenimiento de los ejemplares*

Los especímenes que constituyen las diferentes colecciones se encuentran en su mayor parte disecados, conservados en seco o en líquidos conservantes en el interior de frascos de cristal o plástico. Debido al exceso de luz (todos los emplazamientos son exteriores con amplios ventanales), y de calor-humedad (el local no cuenta con instalación de aire acondicionado o deshumidificador), o bien a la rotura de los recipientes, muchos frascos han perdido totalmente el líquido conservante (disolución de formol o alcohol) y los ejemplares están muy deteriorados o en estado de conservación muy deficiente.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**  
*Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)*

Hace falta, por tanto, la revisión del material y la preparación de todos y cada uno de los ejemplares, además de su catalogación y reetiquetado, antes de su colocación en el emplazamiento definitivo.

Ya que no existe personal para realizar esta tarea, se propone al personal de la Universidad de Vigo, para llevarla a cabo, ya que los científicos de esta institución tienen una experiencia notable como taxidermistas y naturalistas y han preparado las exposiciones de algunos museos y colecciones públicas.

El material de frasquería y líquidos necesarios para la puesta a punto de la colección se irá adquiriendo conforme avance el trabajo de revisión, con cargo a los presupuestos destinados para este estudio. Para empezar se dispone de frascos especiales para colecciones de museos, y de tapas de vidrio, ya presentes en el Museo.

Los ejemplares serán revisados uno a uno, se trasvasarán a frascos nuevos de tamaño adecuado, en caso de rotura; se sustituirán los líquidos conservantes (disolución de formaldehído al 10% o en alcohol al 70 %); se revisarán las etiquetas, cambiándose en caso necesario; se sellarán las tapas con silicona especial y se catalogarán.

*Base de datos y difusión*

Los datos de la colección se introducirán en un fichero, siguiendo el formato simplificado del utilizado en el Museo de Ciencias de París. Cada registro contendrá, en 18 campos, la información relativa a un espécimen, incluyendo, siempre que sea posible, los siguientes datos:

- Código identificativo de 15 caracteres, formado por las siguientes siglas: MCNPP (Museo Ciencias Naturales Padres Paúles); 900418 (Año, mes y día de la recogida del ejemplar; 6 caracteres); número de orden del ejemplar (4 caracteres) (si se conoce).
- Filo, clase, orden, familia, género, especie, autor y año, conforme a la denominación actualizada de las especies, dándose como nombre válido la última sinonimia con la que se la conoce.
- Nombre vulgar con el que se conoce a la especie, siguiendo la denominación de FAO o de otras bases de datos internacionales.
- Tipo de conservación: alcohol etílico al 70% (ALC) o formaldehído al 10% (FOR).
- Número de la fotografía del ejemplar o la especie, si se hiciera.
- Zona, latitud y longitud geográfica, y profundidad a la que la especie fue recogida (si se conoce).
- Observaciones. En este apartado se hará referencia al autor que lo recolectó (si se conoce), o a algunas características del ejemplar (talla, sexo, estado de conservación, etc.), de la conservación (en bidón, con otros ejemplares, etc..) o de la determinación (en revisión, no en lista faunística, etc.) que merecen reseñarse.

Una vez finalizada la preparación del material y de la base de datos, se elaborará una publicación o catálogo que será utilizado para mostrar al público el contenido del Museo.

INVESTIGADORES que catalogarán la colección

Dra. Josefina Garrido González – Profesora Titular de la Universidad de Vigo.

Dr. Salustiano Mato de la Iglesia – Catedrático de la Universidad de Vigo.

Dra. Fuencisla Mariño Callejo – Profesora Titular de la Universidad de Vigo.

Dr. Francisco Ramil Blanco – Profesor Titular de la Universidad de Vigo.

## PRESUPUESTO

Como contraprestación para la realización del programa de trabajo, y siempre que la solicitud presentada sea aprobada, el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo se compromete a buscar los fondos necesarios que permitan el desarrollo de este convenio, según el plan de trabajo y el presupuesto que se adjunta, hasta un importe total de 35.673,00 € tal y como se estipula en la propuesta.

El coste total real del estudio y catalogación asciende a 90.673,00 €, de los cuales sería necesario buscar aportaciones para gastos reales por valor de 35.673,00 €. La Universidad aporta 20.000,00 € en gasto de personal y el material, equipos de análisis, uso de instalaciones, laboratorio supone un coste de 35.000,00 €.

A continuación se desglosa el presupuesto del gasto real.

Presupuesto	Comentarios
<b>INVENTARIO</b>	Previo a la catalogación para dejar constancia del material existente actualmente en el museo, ya que será necesario desplazar a la Universidad de Vigo, diferentes ejemplares para su correcta identificación.
Manutención pernocta + 435,00 €	Calculado para 3 días (1 persona) según la cuantía de las ayudas de coste en territorio nacional.
Viajes 95,00 €	(500 Km x 1 viaje x 0,19) Calculado para 1 viaje (ida y vuelta) según la cuantía de las ayudas de coste en territorio nacional.
<b>CATALOGACIÓN</b>	
Manutención pernocta + 1450,00 €	Calculado para 10 días (1 persona) según la cuantía de las ayudas de coste en territorio nacional.
Viajes 950,00 €	(500 Km x 10 viajes x 0,19) Calculado para diferentes viajes, según la cuantía de las ayudas de coste en territorio nacional. Serán necesarios para transportar el material a la Universidad de Vigo, para su correcta catalogación.
Fungible 2000,00	Destinado a los gastos de frascos, líquidos conservantes, materiales de etiquetado en diversos formatos y soportes.
Asistencia técnica 27500,00 €	Tiempo (6 / 7 meses) dedicado a la preparación del material: los ejemplares serán revisados y catalogados uno a uno; se trasvasarán a frascos nuevos de tamaño adecuado, en caso de rotura; se sustituirán los líquidos conservantes (formaldehído al 10%, alcohol al 70 %); se revisarán las etiquetas, cambiándose en caso necesario; se sellarán las tapas con silicona especial.
Subtotal 32.430,00 €	Participación de diferentes especialistas.
Universidad (10 %) 3243,00 €	
<b>Total 35.673,00 €</b>	

**OCTAVO. INFORMES DE PRESIDENCIA.** Por Secretaría se da cuenta de los decretos dictados desde la última sesión plenaria y que han resultado ser:

Decreto de fecha 21 de junio de 2.010 por el que se viene a efectuar para el día 26 de junio de 2.010 el señalamiento de la boda civil de D. José Alberto Miguélez Prieto y Dña. Ana María Vergara Fernández.

Decreto de fecha 25 de junio de 2.010 por el que, a la vista del informe técnico presentado en este Ayuntamiento y evacuado por los arquitectos D. Gregorio Torre Bellota y D. Roberto García Cortiñas, en el que pone de manifiesto las graves deficiencias y el riesgo de desplome del edificio sito en la Plaza Mayor, 8 de Villafranca del Bierzo, se viene a ordenar el vallado de la zona



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**

*Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)*

afectada por el riesgo de desplome, con apercibimiento que de así no hacerlo, se procederá a su ejecución por este Ayuntamiento, y se vienen a imponer multas coercitivas, ya que ha transcurrido holgadamente el plazo otorgado para dar cumplimiento a la orden de ejecución dictada por el Ayuntamiento con fecha 25 de mayo de 2010, sin que por el requerido se procediese a la realización de la obras necesarias para la consolidación de la citada edificación.

Decreto de fecha 25 de junio de 2.010 por el que se vienen a suspender cautelarmente las obras que vienen ejecutando por Dña. Ana Rodríguez Cela en el edificio sito en la C/ Doctor Aren, 21 de Villafranca del Bierzo, consistentes en la eliminación de las buhardillas primitivas ubicadas sobre la vertiente de la cubierta y levantando aproximadamente la mitad de la cubierta y una tronera, todo ello mediante el armado de una estructura de vigas y viguetas de madera, por exceder la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día este Ayuntamiento con fecha 4 de septiembre de 2009, relativa a la reparación de las buhardillas de la citada edificación, debiendo proceder a la inmediata paralización de las mismas en el estado en que se hallan en la actualidad, debiendo retirar los materiales y maquinaria existentes en el edificio e inmediaciones destinados a la ejecución de la obra, con apercibimiento de que, transcurridos cinco días desde la recepción de esta notificación sin su retirada, el Ayuntamiento precintará las instalaciones y retirará los materiales y maquinaria a los que se ha hecho referencia en este ordinal, a costa del requerido y requiriendo a la propiedad para que en el inexcusable plazo de tres meses aporte proyecto técnico de la obra, firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. La suspensión anterior quedará si efecto, caso de que el propietario obtenga la oportuna Licencia Municipal.

Decreto de fecha 28 de junio de 2.010, por medio del cual se acuerda, previo abono de las tasas correspondientes, según la vigente Ordenanza del Cementerio Municipal, cuya cuantía total asciende a la cantidad de 2.400 €, la cesión de tres nichos de colmena en el nuevo cementerio Municipal, a nombre de M. CARMEN GARCIA GARCÍA.

Decreto de fecha 29 de junio de 2.010 por el que se vienen a aprobar la certificación única expedida por el ingeniero director de la obra D. Francisco de Borja Menéndez Fernández correspondiente a la obra "Renovación red de abastecimiento en Valtuille de Abajo" cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 100.000,00 €.

Decreto de fecha 1 de julio de 2.010, por medio del cual se acuerda, autorizar a la Comisión de Fiestas de Paradiña la celebración en la localidad de Paradiña de la Fiesta de Santo Tirso los días 31, de julio y 1 de agosto del año en curso.

Decreto de fecha 2 de julio de 2.010, por medio del cual se acuerda, previo abono de las tasas correspondientes, según la vigente Ordenanza del Cementerio Municipal, cuya cuantía total asciende a la cantidad de 2.400 €, la cesión de tres nichos de colmena en el nuevo cementerio Municipal, a nombre de D. Constantino González López, debiendo de pasar por este Ayuntamiento a fin de hacer efectivo el abono de las tasas correspondientes, o bien a través de una de las cuentas bancarias que al dorso se citan. Una vez realizado el mencionado ingreso, debidamente justificado, le será entregado el correspondiente título acreditativo de la propiedad."

Decreto de fecha 13 de julio de 2.010 por el que se viene a adjudicar a Talleres José Martínez Fernández, S.A. el contrato administrativo de suministro vehículo para la Agrupación de Protección Civil, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2010, estableciéndose como precio del contrato la cantidad de cuarenta mil euros (35.818,00 €.), IVA incluido.

Decreto de fecha 15 de julio de 2.010 por el que se vienen a aprobar la certificación única expedida por el ingeniero director de la obra D. Francisco de Borja Menéndez Fernández correspondiente a la obra "Acondicionamiento de las piscinas municipales en Villafranca del Bierzo" cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 56.000,00 €.

Decreto de fecha 19 de julio de 2.010 por el que se viene a imponer a D. Alfredo García Castelao, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1.a) y 118.2 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la primera multa coercitiva por importe de 9.400,00 euros, correspondiente al mes de junio de 2.010, apercibiéndole que hasta que se proceda a la completa consolidación del edificio sito en la Plaza Mayor, 8, de Villafranca del Bierzo continuarán imponiéndosele multas coercitivas sucesivas con carácter mensual, por importe cada una de ellas de 9.400,00 euros, hasta un máximo de diez multas.

Decreto de fecha 26 de julio de 2.010 por el que se autoriza a D. José Rodríguez Lama en representación de la Comisión de Fiestas de Cela, la celebración en dicha localidad de una Fiesta los días 18, 19, 20 y 21 de agosto del año en curso.

Decreto de fecha 28 de julio de 2.010 por el que se autoriza a Dña. Ángela González Rivas, la celebración de una Fiesta Privada el día 17 de agosto del año en curso en la C/Calvo Sotelo, 8 debiendo cumplir los horarios establecidos en la normativa legal vigente de la Junta de Castilla y León y adoptar las medidas de seguridad que puedan ser de aplicación.

Decreto de fecha 30 de julio de 2.010, por medio del cual se acuerda, a la vista de la solicitud efectuada con fecha 29 de junio de 2010 por Dña. M. Luz Marqués López en representación de la Comisión de Fiestas de Valtuille de Arriba, para que por la Alcaldía se le autorice la celebración en la localidad de Valtuille de Arriba de las Fiestas de S. Roque los días 13, 14, 15 y 16 de agosto del año en curso, se viene a resolver acceder a la misma, autorizando, en consecuencia a M. Luz Marqués López en la representación de la Comisión de Fiestas de Valtuille de Arriba, la celebración en dicha localidad de las Fiestas de S. Roque los días 13, 14, 15 y 16 de agosto del año en curso.

Decreto de fecha 5 de agosto de 2.010, por el que se viene a señalar el próximo día 14 de agosto de 2010, a las diecinueve horas, para que tenga lugar el matrimonio civil en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, de D. Pedro-José Bello Valiñas y de Dña. María Rodríguez Gómez.

Decreto de fecha 9 de agosto de 2.010, por medio del cual se acuerda, se acuerda otorgar al Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León el permiso solicitado para el uso de megafonía por las calles de la localidad con el fin de informar a los ciudadanos de la realización de una colecta de sangre el día 20 de septiembre de 2010 en el Centro de Salud, de 17:30 a 20:30 horas.

Decreto de fecha 17 de agosto de 2.010 por el que se acuerda acceder a la cesión de una parcela de terreno en el nuevo cementerio Municipal, a nombre de Familia Doral Mauriz.

Decreto de fecha 17 de agosto de 2.010, por medio del cual se acuerda, previo abono de las tasas correspondientes, según la vigente Ordenanza del Cementerio Municipal, se acuerda acceder a la solicitud para construir un panteón sobre la parcela de terreno nº 36 del nuevo cementerio Municipal, respetando las medidas establecidas para este fin.

Decreto de fecha 23 de agosto de 2.010, por medio del cual se acuerda, previo abono de las tasas correspondientes, según la vigente Ordenanza del Cementerio Municipal, cuya cuantía total asciende a la cantidad de 800 €, la cesión de una colmena en el nuevo cementerio Municipal, a nombre de Dña. María de la Asunción Fernández Ríos.

Decreto de fecha 5 de Octubre de 2010, por el que se vino a resolver elevar a definitiva la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador, a Dña. Sandra Belén de Arriba Cereijo, por lo que procede imponer la sanción de 108,90 euros de multa, de conformidad con lo establecido en el art.18 de la Ordenanza Fiscal nº 38 Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (B.O.P. de León nº 269, de 29 de diciembre de 2005), así como el art. 192.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE  
VILAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**

*Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)*

Decreto de fecha 5 de Octubre de 2010, por el que se viene a elevar a definitiva la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador, a Hrdos de D. Matías Álvarez Díaz, imponiéndole la sanción de 19,52 euros de multa, de conformidad con lo establecido en el art.18 de la Ordenanza Fiscal nº 38 Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (B.O.P. de León nº 269, de 29 de diciembre de 2005), así como el art. 192.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Decreto de 20 de octubre de 2.010 por el que se viene a autorizar a D. Francisco González López y a D. José Luis González López, con domicilio a efectos de notificación en C/ Pico de Vila, 34 de la localidad de Vilela, la parcelación de la finca de la que son copropietarios, sita al pago de Foral de la localidad de Vilela, perteneciente a este Término Municipal, de una superficie de una hectárea, dos áreas y once centiáreas (10.211 m<sup>2</sup>). Linda al Norte, con Marcelino Arias García, hoy herederos de Isabel García Martínez; Este, José del Valle Castelar, Julia Cuadrado, José Vidal y Ramón Guerrero; Sur, resto de la finca matriz que la separa de la finca de herederos de Miguel Alcántara; y Oeste, Camino particular de la finca de seis metros de ancho, servidumbre de ésta y de las demás segregadas y de las que del resto de finca matriz se segreguen. Es parte de la las parcelas 91 a. y 91 b del polígono 27; de forma que una vez practicada la segregación resulten las siguientes unidades urbanas:

FINCA Nº 1 ó PARCELA A: SOLAR en el paraje el Foral de la localidad de Vilela, perteneciente a este Término Municipal, de una superficie de cinco mil ciento cinco metros con cincuenta centímetros cuadrados (5105,50 m<sup>2</sup>). Los linderos que abarcan a toda la finca son: al Norte, con Marcelino Arias García hoy herederos de Isabel García Martínez; Este, José del Valle Castelar y Julia Cuadrado Vázquez; Sur, con parcela B que pasará a ser propiedad de D. José Luis González López; y Oeste, Camino particular de la finca de seis metros de ancho, servidumbre de ésta y demás segregadas y de las que del resto de finca matriz se segreguen y con finca propiedad de Herminio Valle Arias.

FINCA Nº 2 ó PARCELA B: SOLAR en el paraje el Foral de la localidad de Vilela, perteneciente a este Término Municipal, de una superficie de cinco mil ciento cinco metros con cincuenta centímetros cuadrados (5105,50 m<sup>2</sup>). Los linderos que abarcan a toda la finca son: al Norte, con Parcela A que pasa a ser propiedad de D. Francisco González López; Este, con José Vidal y Ramón Guerrero hoy fincas propiedad de D. José Lama García y D. José Ramiro Vidal Gutiérrez; Sur, con finca hoy propiedad de D. Francisco González López; y Oeste, Camino particular de la finca de seis metros de ancho, servidumbre de ésta y demás segregadas y de las que del resto de finca matriz se segreguen.

Decreto de fecha 22 de octubre de 2.010, que transcrito literalmente, dice: "Vista la demanda interpuesta ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León por ISNOR, S.A. en el Procedimiento Ordinario 3/2.009, contra este Ayuntamiento esta Alcaldía, vistos los arts. 21.1.k) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local que establece que "El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación"; Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que dispone "corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada." y concordante art. 551.3 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en cuya virtud "La representación y defensa de las comunidades autónomas y las de los entes locales

corresponderán a los letrados que sirvan en los servicios jurídicos de dichas Administraciones públicas, salvo que designen abogado colegiado que les represente y defienda. Los Abogados del Estado podrán representar y defender a las comunidades autónomas y a los entes locales en los términos contenidos en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y su normativa de desarrollo"; visto el dictamen evacuado por el Letrado Sr. Diego Terán, esta Alcaldía, en uso de las facultades legales que le asisten, en presencia del Sr. Secretario General, viene a resolver:

Primero. Designar como letrado de este Ayuntamiento en el citado recurso al Letrado D. Ignacio Diego Terán, y Procuradora a Dña. Ana García Guarás, quienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, asumirán respectivamente la dirección letrada y representación procesal del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo en el citado procedimiento.

Segundo. Facultar expresamente y tan ampliamente como sea preciso en Derecho al letrado del Ayuntamiento para que, en la representación conferida, se allane a las pretensiones deducidas de contrario por la representación procesal de ISNOR, S.A. en el procedimiento ordinario 3/2009, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de León."

Y, finalmente, resolución de fecha 19 de octubre de 2.010, por la que se viene a convocar la presente sesión plenaria.

**NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS.** Abierto el turno, por la Concejala Dña. Concepción López Blanco se manifiesta que, en una anterior sesión plenaria, se comprometió el Equipo de Gobierno a crear una Comisión en orden a regularizar la situación del Antiguo Cementerio Municipal de Villafranca para evitar que los particulares invadan hasta hacer inservibles, en muchas ocasiones, los pasillos para el acceso a las sepulturas sin que, hasta la fecha, se haya tratado de hacer frente a esa situación. Seguidamente ruega que se regule el aparcamiento en los accesos al Cementerio Municipal especialmente en los días próximos a la festividad de todos los Santos para evitar el caos del tráfico en la zona como ha venido ocurriendo hasta ahora. A continuación pregunta quién es el trabajador de la plantilla municipal destinado a efectuar los enterramientos en el Cementerio Municipal y si tiene jornada completa y los servicios que cubre la Tasa de Cementerio establecida en la Ordenanza Fiscal porque no sabe por qué razón viene cobrando de 150 a 300 euros a los particulares siendo el único Ayuntamiento del Bierzo, como manifiestan las empresas funerarias, en que los particulares, además de abonar las tasas municipales, tienen que abonar al propio enterrador. Por el Concejal D. Dalmiro Rodríguez Álvarez se contesta que entre las funciones del enterrador no entra la ejecución de las obras de fábrica sino, solamente, efectuar el enterramiento y el sellado de los nichos y sepulturas. Por la Concejala interpelante se manifiesta que quiere que se controle esa situación para evitar que se efectúen cobros por enterramientos totalmente ajenos al Ayuntamiento. A continuación ruega, manifestando que le hubiera gustado que hubiera asistido el Concejal Delegado de Cultura porque el ruego le va dirigido a él expresamente, que se rindan las cuentas de los diversos festejos y actividades culturales como se venía haciendo hasta la fecha. Finalmente pregunta por qué razón no se celebran comisiones de fiestas para la preparación de los festejos populares y por qué razón se privó a la vecina de Eugenio de Arriba de efectuar una visita privada a los cuadros de su tío.

Por el Concejal D. José Gallego Valle se solicita información acerca de los robos perpetrados en el Castro de la Ventosa, respondiéndole D. José Manuel Pereira Vega que en el Castro se han sufrido varios robos, en primer lugar, sustrajeron 23 proyectores que él personalmente denunció ante la Guardia Civil sin que sirviera de nada porque tanto la Fiscalía como el Juzgado decretaron el archivo provisional de las actuaciones sin practicar la menor diligencia en orden a averiguar la autoría del robo y seguidamente sustrajeron todo el cable de la instalación eléctrica del Castro con idéntico resultado que el anterior. El Consorcio está a la espera de que se celebre la correspondiente sesión del Consejo General que será convocado en cuanto el Presidente, D. Juan Manuel Sánchez, pueda, dada la acumulación de tareas que tiene.

Por el Concejal D. Juan Antonio Fernández Osorio se insiste en solicitar información acerca de los motivos que impiden la puesta en funcionamiento de los consultorios médicos de la



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**

*Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)*

Somoza que fueron acondicionados ya hace años, con el consiguiente coste económico, y nunca han entrado en funcionamiento. Finalmente ruega que los operarios de la Brigada Municipal atiendan a todas las localidades del Municipio y no solo a Villafranca del Bierzo. Por la Alcaldía se responde que siempre que se ha solicitado desde las pedanías que acuda la Brigada, ésta ha acudido señalando, como ejemplo, su actuación en Prado de la Somoza, Cela y Pobladura.

Por la Concejala Dña. Concepción López Blanco se ruega que se desbroce la carretera de Vilela a Horta manifestando la Alcaldía que el desbroce de la carretera de Vilela a Horta lo tiene que efectuar la adjudicataria del contrato con la Diputación Provincial al pertenecer aquélla a la Red Provincial de Carreteras.

Seguidamente contesta respecto a la pregunta formulada por el Concejal D. Juan Antonio Fernández Osorio que se pondrá en contacto con la Junta de Castilla y León para que procedan a poner en marcha los consultorios locales de la Somoza. Por el Concejal interpelante se reitera que carece de sentido que se efectúe un gasto para su acondicionamiento para que, finalmente, no se pongan en funcionamiento.

Por el Concejal D. José Manuel Pereira Vega se manifiesta su inquietud por la partida de Villafranca del Bierzo de los Padres Paúles. Por la Alcaldía se manifiesta que él, en su calidad de Presidente Honorífico de la Real Cofradía de San Nicolás ha mantenido contactos tanto con los Padres Paúles como con el Obispado al objeto de interesarse por el destino del templo de San Nicolás y del Museo de Ciencias Naturales en orden a que éste permanezca en Villafranca del Bierzo.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por el Sr. Presidente se dio por finalizado el acto a las veintidós horas y veinticinco minutos del día veinticinco de octubre de dos mil diez, levantándose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha expresados ut supra.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



EL SECRETARIO GENERAL,

